



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2018-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 28 de marzo 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

### VISTO:

En mérito a los Informes N° 036, 041- 2018-DTTSV-SGSPM-GDSSM/MDPB, emitido por el Jefe del Departamento de Transporte y Tránsito y Seguridad Vial; El Informe N° 130, 164-2018-SGSPM-GDSSM/MDPB, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos Municipales; El Informe N° 220, 352-2018-GDSSM/MDPB, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 231, 269-2018-GPPRS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las normas vigentes emitidas por el Estado Peruano, señala que toda entidad pública debe cumplir ciertos parámetros para la ejecución presupuestal y financiera de los recursos obtenidos. Asimismo, en el capítulo III Artículo 8°, numeral 8.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece, que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el numeral 71.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades,;

Que, el numeral 71.3, de la misma norma invocada señala que: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2018-A/MDPB, de fecha 19.01.2018, la cual aprueba el Plan Operativo Institucional (POI 2018), documento que es obligatorio para todas la unidades orgánicas de la institución, que permita evaluar el quehacer del capital humano durante un ejercicio presupuestal.

Que, se cuenta con la opinión favorable de los Informes N° 036, 041- 2018-DTTSV-SGSPM-GDSSM/MDPB, emitido por el Jefe del Departamento de Transporte y Tránsito y Seguridad Vial; al respecto Sub Gerente de Servicios Públicos Municipales a través del Informe N° 130, 164-2018-SGSPM-GDSSM/MDPB, solicita la Reformulación del Plan Operativo Institucional (POI 2018) del Departamento de Transporte y Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, que contempla actividades programadas para mejorar los niveles de desarrollo humano y social de la población, a través de la realización de actividades educativas, deportivas y de salud, brindando un adecuado servicio de los programas sociales del estado y del Registro Civil, defendiendo los derechos de las mujeres, niños y adolescentes y personas con discapacidad; brindando adecuadamente los servicios de seguridad ciudadana, policía municipal y transporte en beneficio de la población; documento que constituye un instrumento trascendental para la gestión institucional, base para la identificación de objetivos y políticas institucionales, la programación de metas físicas y recursos financieros de esta Entidad Gubernamental. Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Racionalización, es el responsable que distintas áreas requieran realizar modificaciones del Plan Operativo Institucional, documento que plasma los objetivos generales y





"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 100-2018-A/MDPB

específicos que debe alcanzar la municipalidad mediante la articulación de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado al 2017-2018;

Que, el numeral 5) del artículo 57 de la Ordenanza Municipal N° 030-2016/MDPB, preceptúa lo siguiente: "Establece como función de la Gerencia de Presupuesto, Racionalización y Sistemas de organizar, conducir y dirigir los procesos de formulación, ejecución y evaluación y control del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI), y el Plan Operativo Institucional";

Que, mediante Informe N° 269-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 23.03.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, solicito la modificación de actividades del Plan Operativo Institucional, la misma que tiene como finalidad supervisar, fiscalizar el transporte, tránsito y seguridad vial en Puerto Bermúdez, indicando se proceda según presupuesto favorable, respecto a la Reformulación del Plan Operativo Institucional (POI 2018) del Departamento de Transporte y Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; el mismo que cuenta con el proveído de Gerencia Municipal recaído sobre el informe que antecede, donde recomienda se emita el acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Reformulación del Plan Operativo Institucional (POI 2018) del Departamento de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; documento que constituye un instrumento trascendental para la gestión institucional, que identifica los objetivos y políticas institucionales de programación de metas físicas y recursos financieros de esta Entidad Gubernamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Servicios Municipales a través del Departamento de Transporte y Tránsito y Seguridad Vial, el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional Reformulado - 2018.

#### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE